



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 769 -2017-MPH/OAF-URRHH.**

Ayacucho **27 DIC. 2017**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 30015 de fecha 07 de Diciembre del 2017, Solicita licencia por maternidad, promovido por la señora **MENDOZA SUXE MIRELLY**, e informe técnico N° 686-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, de la servidora **MENDOZA SUXE MIRELLY**, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y equipo mecánico, solicita licencia por maternidad por el periodo de 98 días, computado a partir del 07 de diciembre 2,017 al 14 de marzo de 2018, para lo cual adjunta el certificado médico de incapacidad temporal para el trabajo N° A-102-00016779-17 expedido por el Hospital de ESSALUD Huamanga a través del Ginecólogo obstetra Frank William Gómez Requejo con CMP 56679.

Que, la licencia por maternidad y/o salud, requerida se halla en armonía a lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, verificada con el Informe Técnico N° 686-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER**, la licencia por maternidad Pre y Post a favor de la servidora Sra. **MENDOZA SUXE MIRELLY**, por el periodo de 98 días, computados a partir del 07 de Diciembre 2017 al 14 de Marzo del 2018, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER**, que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de la licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial De Huamanga, como entidad empleadora y a partir del vigésimo primer día de incapacidad correrá a cuenta de Essalud.

**ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la servidora, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la Institución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 27 DIC. 2017  
Oficio Circ. N° 3976-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECTORES HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RJ-769-2017-MPH/RRHH  
de fecha: 27 DIC. 2017  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Atentamente.  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **28 DIC. 2017**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: .....